

VINOS Y ALCOHOLES DE CANARIAS, S. A.

(Reducción de capital)

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, de 15 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social, mediante amortización de acciones propias, en la cuantía de 70.800 euros, equivalente a 11.780.129 pesetas, amortizándose 11.800 acciones, adquiridas por compra a diversos socios, de modo que el capital resultante es de 109.200 euros, equivalente a 18.169.351 pesetas.

Al reducirse el capital social, mediante amortización de acciones propias no se produce restitución de clase alguna, pasando a formar parte de las reservas sociales la cantidad amortizada.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de reducción del capital.

La Laguna, 25 de octubre de 2001.—El Administrador único, Cipriano Marín Aguilar.—54.476.

YEREGUI SIGLO XXI, S. L.
(Sociedad escindida)

NATUM GESTIONES, S. L.
ALMITAK GESTIONES, S. L.

INVERSEIKO BAT, S. L.

EUROARRADI CORPORATIVO, S. L.

GALARTE INVERSIONES, S. L.

ROFSOL, S. L.

INAC EUROPA, S. L.

CASSAN INVERSIONES, S. L.

BERRIVIAL, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general reunida con carácter extraordinario y universal de la sociedad «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acor-

dó por unanimidad la escisión total de «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», y la división de todo su patrimonio en nueve partes que se transfieren a nueve sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, «Natum Gestiones, Sociedad Limitada»; «Almitak Gestiones, Sociedad Limitada»; «Inverseiko Bat, Sociedad Limitada»; «Euroarradi Corporativo, Sociedad Limitada»; «Galarte Inversiones, Sociedad Limitada»; «Rofsol, Sociedad Limitada»; «Inac Europa, Sociedad Limitada»; «Cassan Inversiones, Sociedad Limitada», y «Berrivial, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de «Yeregui Siglo XXI, Sociedad Limitada», el día 31 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Yeregui Siglo XXI», Francisco Javier Arteché Tarascon.—55.537. 1.ª 13-11-2001

ZEYS DESARROLLOS EMPRESARIALES, S. A.

En Junta general universal de la sociedad «Zeys Desarrollos Empresariales, Sociedad Anónima», celebrada el 11 de octubre de 2001, se acordó la ampliación del objeto social de la compañía, dándose nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos sociales, que quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.º Objeto social: Es objeto de la sociedad:

Orden del día

Primero.—El estudio y apoyo a la gestión empresarial; elaboración de planes de viabilidad, económico-financieros, su control y aplicación; valoración de empresas y participaciones en capital.

Segundo.—El desarrollo de actividades de formación en el ámbito de las técnicas empresariales a cuadros directivos y personal en general; diseño,

programación, ejecución, monitorización y evaluación de actividades de transferencias del conocimiento en el área gestora.

Tercero.—La compraventa de todo tipo de bienes inmuebles; la promoción y construcción de cualquier clase de edificios y la urbanización de terrenos, la explotación de los mismos mediante venta o arrendamiento, incluso en régimen de propiedad horizontal.

Cuarto.—El asesoramiento y la gestión a terceros en todo lo concerniente a la actividad inmobiliaria.

Todas estas actividades también podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de participaciones o acciones de sociedades de idéntico o análogo objeto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—55.517.

ZUMITÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la junta general y universal de socios de «Zumitón, Sociedad Limitada» celebrada el 7 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía, que se extinguirá, mediante la división de su patrimonio social en tres partes, que serán traspasadas a las entidades, todas ellas de nueva creación, «Zumitón, Sociedad Limitada», que adoptará la denominación social de la sociedad escindida, «Mizutón, Sociedad Limitada» y «Tonzumi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores solidarios de la compañía.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Zumitón, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibiza, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Zumitón, Sociedad Limitada».—54.971. y 3.ª 13-11-2001